



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

Palacio Legislativo de San Lázaro a 31 de diciembre de 2021.

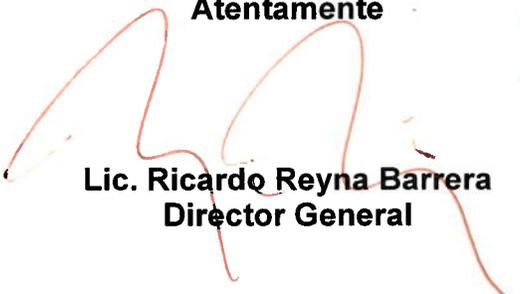
LXV/DGRMS/0532/2021.

Ing. Jesús Covarrubias Contreras
Director General de Tecnologías de la Información.
Presente.

Por medio del presente, y en cumplimiento a los artículos 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 18 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados se remite a esa Dirección General de Tecnologías de la Información a su cargo, en forma impresa copia del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2022 y del acuerdo del Comité de Administración, de fecha 12 de noviembre y alcance al acuerdo del Comité de Administración, de fecha 13 de diciembre, para su publicación en la página WEB de ésta Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Ricardo Reyna Barrera
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

31 DIC. 2021

RECIBIDO

31/22021 Hora: _____

c.c.p. Lic Graciela Báez Ricárdez. -Secretaria General
Lic. Juan Carlos Cummings García. - Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
Mtra. Patricia Moreno Hernández. - Directora General de Programación, Presupuesto y Contabilidad
Mtro. Arturo Mauricio Martínez Copca. - Director de Infraestructura
Ing. J. Jesús Covarrubias Contreras. - Director de Soluciones Tecnológicas

Exp. U.P.A.S.
RRB/mgm/lhc

Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque,
Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960
Edificio E Nivel 2 Ala Sur
Tel. 56 28 13 00 ext. 67176



ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PAAD 2022), DERIVADO A LOS AJUSTES EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PAAD 2022), DERIVADO A LOS AJUSTES EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales, viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;

- V. Que se reconoce que el PAAD 2022 es un instrumento de carácter informativo y que en consecuencia no implica compromiso alguno de contratación y puede ser modificado, suspendido o cancelado y de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021 y con base en el segundo párrafo del artículo 21 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados que establece que en caso de que existieran ajustes en el PEF respecto al presupuesto asignado a la Cámara de Diputados, y tuviese que modificarse el Proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, éste podrá ser modificado como corresponda.
- VI. Que con base en lo especificado en el considerando anterior y debido a la reducción de los recursos asignados a este Recinto Legislativo para el ejercicio fiscal 2022, resulta necesario modificar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2022, autorizado mediante acuerdo del Comité de Administración de fecha 12 de noviembre de 2021.
- VII. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios deberá presentar oportunamente los informes que se encuentran previstos en los numerales 23 y 24 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, respecto de los bienes no considerados en el PAAD 2022.
- VIII. Que de conformidad con la Norma de Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Procedimiento de Adecuaciones al Presupuesto autorizado a Unidades Responsables de Gasto, el Comité de Administración o en su caso, la Junta de Coordinación Política, continuarán autorizando las adecuaciones presupuestales internas liquidas, mientras que las adecuaciones internas compensadas serán llevadas a cabo en el ámbito de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con la intervención que le corresponde normativamente a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PAAD 2022), DERIVADO A LOS AJUSTES EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza la modificación del ANEXO ÚNICO del PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios de la Cámara de Diputados, así como el párrafo segundo del artículo 17 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, autorizado mediante Acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2021.

Dicho Programa es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de contratación, pudiendo ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Cámara o para cualquiera de sus áreas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y 18 de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. - Las demás disposiciones asentadas en el ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PAAD 2022) de fecha 12 de noviembre de 2021 quedan vigentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de diciembre de 2021.

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PAAD 2022), DERIVADO A LOS AJUSTES EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



HOJA DE FIRMAS DEL ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PAAD 2022), DERIVADO A LOS AJUSTES EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



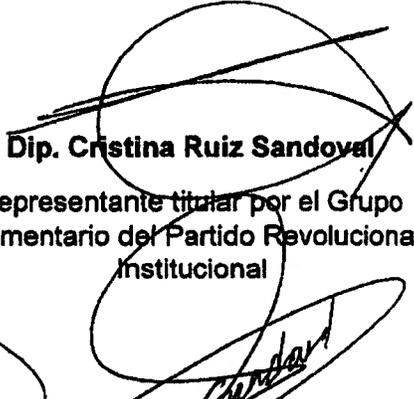
Dip. **Armando Tejeda Cid**

Presidente y Representante titular por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional



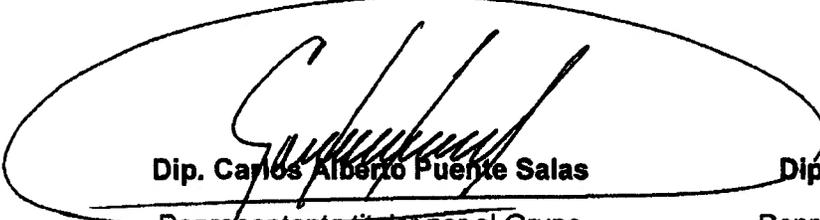
Dip. **Armando Contreras Castillo**

Representante titular por el Grupo
Parlamentario MORENA



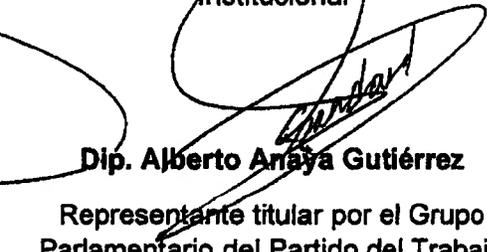
Dip. **Cristina Ruiz Sandoval**

Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional



Dip. **Carlos Alberto Puente Salas**

Representante titular por el Grupo
Parlamentario Verde Ecologista de México



Dip. **Alberto Anaya Gutiérrez**

Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo



Dip. **Sergio Barrera Sepúlveda**

Representante titular por el Grupo
Parlamentario Movimiento Ciudadano

Dip. **Héctor Chávez Ruiz**

Representante por el Grupo
Parlamentario del Partido
de la Revolución Democrática

**CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2022

RESUMEN POR CAPÍTULO

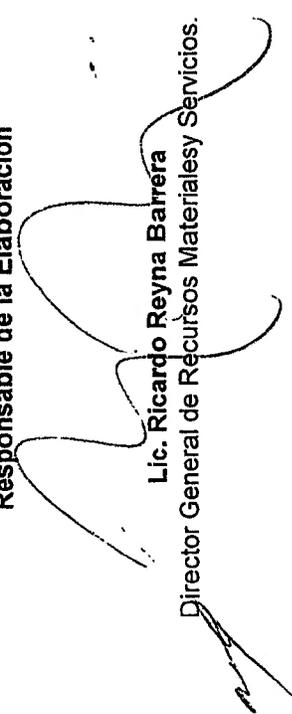
Capítulo	Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles Obras Públicas	Importes
1000		15,798,029.00
2000		82,988,800.00
3000		648,886,555.00
5000		229,109,475.00
6000		183,300,000.00
	Total:	1,160,082,859.00

RESUMEN POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

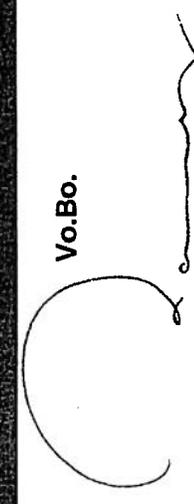
	Importes	%
Artículo 28 de la NAASCD	206,659,256.88	21.33
Artículos 43 y 44 de la NAASCD	49,182,623.66	5.07
Artículo 30 de la NAASCD / Artículo 26 de la NOPSRMCD	713,368,834.72	73.60
	Total:	100.00

Bienes y Servicios con contrato Plurianual	137,281,857.74
Bienes y Servicios excluidos	53,590,286.00
	Subtotal:
	190,872,143.74
	Total:
	1,160,082,859.00

Responsable de la Elaboración


Lic. Ricardo Reyna Barrera
Director General de Recursos Materiales y Servicios.

Vo.Bo.



Mtra. Patricia Moreno Hernández
Directora General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

NOVIEMBRE 2021

CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2022.

Bienes y servicios regulados por otras disposiciones federales, locales o de poder judicial, por lo que se excluyen del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio de 2022

Partida	Descripción del bien y/o servicios	Monto
31100000	ENERGÍA ELÉCTRICA	36,336,432.00
31300000	AGUA	15,875,070.00
31600000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,104,231.00
39200000	IMPUESTOS Y DERECHOS	274,553.00
Total:		53,590,286.00

**CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2022

Procedimientos de contratación que forman parte del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio de 2022 que están formalizados con vigencia plurianual y en su caso indefinida, que presupuestal y contablemente serán devengados durante el próximo ejercicio fiscal, por lo que sólo son enunciativos en el presente programa.

Partida	Descripción del bien y/o servicios	Monto
31400100	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL DE GRUPOS PARLAMENTARIOS	2,650,000.00
31400200	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL DE ORGANOS Y UNIDADES VINCULADAS A LA QUEHACER LEGISLATIVO	2,120,000.00
31400300	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	530,000.00
31700000	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	11,969,800.00
	ENLACE ALTERNO HACIA INTERNET PARA USUARIOS DE LA RED INALÁMBRICA.	5,480,000.00
	ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES PUNTA A PUNTA ENTRE SEDES DE LA CÁMARA	6,489,800.00
32300000	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION DIGITAL	15,000,000.00
32700000	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SOFTWARE JANIUM SISTEMA DE BIBLIOTECAS	1,562,761.74
33100000	AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	1,549,296.00
33300300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	27,500,000.00
	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED DE VOZ, DATOS Y CIBERSEGURIDAD	20,500,000.00
	SOPORTE PARA OPERACIÓN DE LA RED DE LA CÁMARA (SERVICIOS PROFESIONALES EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN)	7,000,000.00
35100000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,600,000.00
	COLOCACIÓN DE PLAFÓN EN ACCESOS AL BASAMENTO	1,600,000.00
39200000	SERVICIO DE TARJETAS DE PEAJE	21,000,000.00
62200000	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	51,800,000.00
	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA USARLOS COMO OFICINAS (TALLERES GRÁFICOS)	4,000,000.00
	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS (TOLDOS) PARA AISLAR LOS CAMINOS QUE COMUNICAN LOS EDIFICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON LOS DIFERENTES ESTACIONAMIENTOS	3,200,000.00
	MANTENIMIENTO A CUBOS DE ESCALERAS Y PASILLOS DE LOS EDIFICIOS A, B Y H (PISOS Y MUROS).	5,000,000.00
	CAMBIO DE FACHADAS DEL EDIFICIO B Y DEL GENDI	27,600,000.00
	CAMBIO DE PISO (RECINTO) DE LA EXPLANADA)	12,000,000.00
Total:		137,281,857.74



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PAAD 2022)**

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver a cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales, viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



A) ANTECEDENTES NORMATIVOS DE LA EMISIÓN DEL PAAD

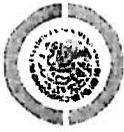
- V. Que tanto la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados disponen de un Título relacionado con la Planeación, Programación y Presupuesto, que establece como objetivo general que la planeación tanto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública y los servicios que se encuentren relacionados con ésta última se ajustarán a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los objetivos, metas y programas que defina de la Cámara.
- VI. Que el artículo 20 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados prevé que tomando en consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, elaborará conjuntamente con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, el Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PAAD), el cual deberá estar concluido antes del 31 de octubre de cada año; una vez elaborado este Proyecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del mismo ordenamiento se someterá a la consideración del Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, para que una vez aprobado se turne a la Secretaría General, la que tendrá hasta el 30 de noviembre de cada año para remitirlo a la Junta de Coordinación Política o bien al Comité de Administración. Asimismo, el artículo 22 de la referida Norma de Adquisiciones señala que la Cámara deberá poner a disposición de los interesados, a través de su página de internet, a más tardar el 31 de diciembre del año correspondiente el PAAD. También se indica que el Programa deberá ser actualizado y difundido por el mismo medio a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal en el que se encuentre vigente, sin que la publicación del mismo implique compromiso alguno de contratación y podrá ser modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Cámara.
- VII. Que los contenidos señalados en el Considerando que antecede se reproducen a efecto de lograr congruencia normativa, en los artículos 16, 17 y 18 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.
- VIII. Que asimismo la Cámara cuenta con el Procedimiento para la Integración de Requerimientos al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que tiene por objetivo describir las políticas y el procedimiento a seguir para la integración del PAAD, a fin de prever para el siguiente ejercicio presupuestal los bienes y servicios necesarios para apoyar las actividades de la Cámara de Diputados, conforme a la normatividad aplicable. Las políticas de operación señalan que corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Adquisiciones, formular el Proyecto de Programa Anual de



Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados y someterlo a la aprobación del Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y del Secretario General, conforme a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, para presentarlo a la autorización de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración.

B) DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS Y EXCLUSIONES DEL PROGRAMA

- IX.** Que con el propósito de cumplir con los requisitos señalados por la normatividad aplicable respecto de la forma de presentación del Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, el presente Proyecto cuenta con tres Anexos.
- X.** El **ANEXO ÚNICO**, corresponde al numeral 8 de las Políticas de Operación para la integración de los Requerimientos al PAAD y se presentan de la siguiente manera:
- Tipo de Bien o servicio
 - Capítulo de Gasto
 - Monto estimado del bien o servicio
 - Periodo y modalidad en que se realizará el procedimiento de adquisición
- XI.** Que el PAAD 2022, incorpora las contrataciones de bienes y servicios básicos para la operación de la Cámara y que en congruencia a lo dispuesto por las diversas disposiciones legales de carácter federal y local, se excluye lo referente a la presentación de servicios de energía eléctrica, pago de impuestos, derechos y otras contribuciones, tales como el impuesto predial y otras relacionadas con el pago de contribuciones por la tenencia de vehículos, propiedad de la Cámara de Diputados. De la misma manera, se consideran excluidos del PAAD aquellos cuyo procedimiento de contratación no se encuentra en el ámbito de responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- XII.** Que a la fecha la Cámara de Diputados cuenta con diversos contratos con una vigencia de carácter plurianual.



C) CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

- XIII.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados se tendrán por autorizados los procedimientos de Licitación Pública Nacional contenidos en el PAAD 2022 y en consecuencia, no se requerirá de la autorización previa del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios.
- XIV.** Que el PAAD 2022 es un instrumento de carácter informativo y que en consecuencia no implica compromiso alguno de contratación y puede ser modificado, suspendido o cancelado y que a la fecha se encuentran pendientes de autorización los Techos Presupuestales de las Unidades Responsables de Gasto por la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración, por lo que es previsible la modificación del PAAD en términos de lo dispuesto por el artículo 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y el correspondiente numeral 18 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.
- XV.** Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios deberá presentar oportunamente los informes que se encuentran previstos en los numerales 23 y 24 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, respecto de los bienes no considerados en el PAAD 2022.
- XVI.** Que de conformidad con la Norma de Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Procedimiento de Adecuaciones al Presupuesto autorizado a Unidades Responsables de Gasto, el Comité de Administración o en su caso, la Junta de Coordinación Política, continuarán autorizando las adecuaciones presupuestales internas líquidas, mientras que las adecuaciones internas compensadas serán llevadas a cabo en el ámbito de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con la intervención que le corresponde normativamente a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.
- XVII.** Que si por causas justificadas, se requiere llevar a cabo la modificación del PAAD 2022, en cuanto a concepto o monto, se deberá obtener de manera previa a su ejecución, autorización del Comité de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración adopta los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza el contenido del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento como parte del **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Ejercicio Fiscal 2022 (PAAD 2022)**, mismo que en su caso podrá ser actualizado conforme a las modificaciones del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y los Techos autorizados para las Unidades Responsables de Gasto, para ese mismo ejercicio.

Dicho Programa es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de contratación, pudiendo ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Cámara o para cualquiera de sus áreas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y 18 de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y las Direcciones Generales que correspondan en el ámbito de su competencia, deberán ejecutar los periodos, tipos de procedimiento y modalidades de contratación conforme a lo dispuesto por el PAAD 2022, privilegiando el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

TERCERO.- Todos los procedimientos de contratación deberán ser precedidos de una investigación de precios. Esta deberá ser realizada por la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a solicitud del área requirente, cuya solicitud deberá efectuarse con un plazo mínimo de 30 días naturales a la fecha en la que se considere el inicio de la contratación. En su defecto, la investigación de precios podrá igualmente ser realizada por el área requirente.

CUARTO.- La investigación de precios podrá realizarse:

- a) **Mediante solicitud de cotización por escrito, o vía correo electrónico a cuando menos tres personas físicas o morales, cuya actividad u objeto social se encuentre relacionado, según corresponda, con el arrendamiento, adquisición de los bienes o prestación de servicios, así como las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, estableciendo un periodo para su recepción. Será responsabilidad del área contratante o requirente documentar la solicitud de cotización a la que se refiere este párrafo. En caso de no recibir cotizaciones y de**



ser posible, ésta se efectuará mediante indexación de precios. La investigación de precios deberá llevarse a cabo de manera previa a cualquier procedimiento de contratación y el promedio de los precios cotizados podrá ser utilizado para determinar el precio de referencia o bien el monto de la suficiencia presupuestal.

- b) **Mediante la indexación de la inflación al precio obtenido en el ejercicio inmediato anterior**, siempre que las características del arrendamiento, los bienes o los servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tengan condiciones y circunstancias iguales que las contratadas en el ejercicio inmediato anterior al que se realiza la contratación. En tal sentido, el contrato o instrumento que posibilitó la relación jurídica deberá pertenecer a la misma Unidad Responsable de Gasto que realiza la indexación.

En este caso se determinará el factor inflacionario, tomando como base la inflación acumulada publicada en el sitio oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), abarcando todo el ejercicio fiscal anterior al que se realice la contratación respectiva. Asimismo, se aplicará el factor inflacionario al precio adjudicado en el contrato, pedido u orden de servicio del ejercicio inmediato anterior a la contratación, respecto al arrendamiento, los bienes, servicios, obras públicas o servicios relacionados con las mismas, objeto de la contratación; el resultado se sumará al precio de origen del instrumento de referencia.

QUINTO.- De conformidad con la normatividad aplicable, la autorización de las adecuaciones presupuestales internas liquidas, se llevará a cabo por la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración; las adecuaciones presupuestales internas compensadas se llevarán cabo por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con la intervención que le corresponda a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, previa solicitud de la Unidad Responsable de Gasto.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, podrá incrementar hasta en un 20 por ciento los montos presupuestados en el PAAD 2022, para solventar posibles incrementos de precios y condiciones.

SÉPTIMO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, podrá incrementar hasta en un 25 por ciento los montos presupuestados en el PAAD 2022, para solventar posibles incrementos de precios y condiciones.



OCTAVO.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios deberá presentar los informes a los que se refieren los artículos 23 y 24 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y adicionalmente un informe trimestral sobre los avances en la ejecución del PAAD 2022.

NOVENO.- Para su debido cumplimiento, tórnese a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para efectos de la ejecución del PAAD 2022 en el ámbito de sus respectivas competencias y publicación en términos de la normatividad aplicable.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de noviembre de 2021.

Dip. Armando Tejeda Cid

Presidente y Representante por el Grupo
Parlamentario de Partido Acción Nacional

Dip. Armando Contreras Castillo

Representante por el Grupo
Parlamentario MORENA

Dip. Cristina Ruiz Sandoval

Representante por el Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Representante por el Grupo
Parlamentario Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

Representante por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Dip. Sergio Barrera Sepúlveda

Representante por el Grupo
Parlamentario Movimiento Ciudadano

Dip. Héctor Chávez Ruiz

Representante por el Grupo
Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

ANEXO ÚNICO

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL
2022 (PAAD 2022)**

**CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Proyecto Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2022

RESUMEN POR CAPITULO

Capítulo		Importes
1000	Servicios Personales	248,408,029.00
2000	Materiales y Suministros	82,988,800.00
3000	Servicios Generales	590,434,135.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	162,109,475.00
6000	Obras Públicas	360,500,000.00
	Total:	1,444,440,439.00

RESUMEN POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

	Importes	%
Artículo 28 de la NAASCD	188,223,404.88	15.01
Artículos 43 y 44 de la NAASCD	65,116,822.47	5.19
Artículo 30 de la NAASCD / Artículo 26 de la NOPSRMCD	1,000,361,556.21	79.80
Total:	1,253,701,783.56	100.00
Bienes y Servicios con contrato Plurianual	137,148,369.44	
Bienes y Servicios excluidos	53,590,286.00	
Subtotal:	190,738,655.44	
Total:	1,444,440,439.00	

Responsable de la Elaboración

Vo.Bo.

[Signature]
Lic. Ricardo Reyna Barrera
Director General de Recursos Materiales y Servicios.

[Signature]
Mtra. Patricia Moreno Hernández
Directora General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

OCTUBRE 2021